



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 424-2019 - GM/MM

Miraflores, 25 NOV. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: El Informe N° 077-2019-GPP-MM, de fecha 11 de octubre del 2019 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 026-2019-SGRE-GPP de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, de fecha de 11 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 86° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

Que, en el marco de la Ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar entre otras materias, la modernización de la Gestión del Estado, el Poder Ejecutivo aprueba y publica el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que establece la articulación de los sistemas administrativos bajo su ámbito con el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada con las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 0053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD, establece las pautas para el Planeamiento Institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía de Planeamiento Institucional establece que la Entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual – MMM y la estructura presupuestal vigente;

Que, los literales c) y f) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto: "Proponer las directivas e instrumentos de gestión relacionado con sistemas de planificación, presupuesto, y programación multianual y gestión de inversiones";

Que, asimismo de acuerdo a literal d) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que es función de la Subgerencia de Racionalización y Estadística entre otras funciones; "Proponer, elaborar y actualizar directivas, procedimientos, reglamentos y otros dispositivos, en coordinación con las diferentes unidades involucradas";





Que, en mérito a ello, la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante informe técnico N° 026-2019-SGRE-GPP de fecha 11 de octubre de 2019, remite el proyecto de directiva denominada "Directiva para la programación, Evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores";

Que, efectuada la evaluación correspondiente y contando con las respectivas conformidades respecto a la aprobación del documento indicado, esta Gerencia Municipal estima procedente que sea aprobado, a fin de contribuir al mejor cumplimiento de los fines institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 017-2019-GPP/MM, denominada "Directiva para la programación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y a la Subgerencia de Racionalización y Estadística, el seguimiento y cumplimiento de las medidas establecidas en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, publique la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución así como la Directiva que se aprueba entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECTIVA N° 017-2019-GM/MM

DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2020-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

I. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo establecer los procedimientos técnico-normativos para el proceso de programación, formulación, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022, acorde con los objetivos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020, con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con lo normado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y por las políticas nacionales.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene las siguientes finalidades:

- 2.1 Proporcionar los lineamientos para la elaboración de la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual, el cual contribuirá con el logro de los objetivos de la Política Institucional del periodo de gobierno municipal.
- 2.2 Programar y/o articular el Plan Operativo Institucional con las categorías presupuestales: Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP), a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- 2.3 Formular las actividades operativas y proyectos de inversión articulados a los objetivos estratégicos institucionales a ser alcanzados por las diferentes unidades orgánicas.
- 2.4 Establecer los lineamientos, para el seguimiento y evaluación de las actividades y/o proyectos de inversión programados, que permitan contribuir al cumplimiento de metas, medidas a través de los indicadores de gestión del PEI.
- 2.5. Contar con un instrumento de gestión Institucional que permita ejercer la función de dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna de las metas, actividades y/o proyectos de inversión programados en el POI.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.5 Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.10 Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021.
- 3.11 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- 3.12 Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.13 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.14 Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", y su modificatoria según Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01.
- 3.15 Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".
- 3.16 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- 3.17 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y sus modificatorias.
- 3.18 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD que modifica la Guía para el Planeamiento institucional.
- 3.19 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD que modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD.
- 3.20 Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 475/MM, modificado por la Ordenanza N° 488/MM y cuyo texto definitivo ha sido aprobado por la Ordenanza N° 504/MM del 15 de noviembre de 2018.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORESGerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"****IV. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcance y son de cumplimiento obligatorio por todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

V. RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección, las gerencias, subgerencias, funcionarios y responsables de centros de costo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, deberán cumplir con la presentación de la información dentro de los plazos previstos, así como de la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

VI. DEFINICIONES Y/O SIGLAS

ACCIONES CENTRALES.- Categoría presupuestal que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los Programas Presupuestales - PP y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Esta categoría podrá incluir proyectos no vinculados a los resultados de un PP. Aquellas Unidades Ejecutoras vinculadas a un resultado específico, y que por tanto, todas sus acciones correspondan a un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL (AEI).- Es el conjunto de actividades que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.

ACTIVIDAD.- Representa las acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente a través de sus tareas y metas físicas.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL.- Es el límite máximo de los créditos presupuestarios, que corresponderán a cada entidad para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año t) y los 2 años siguientes (años t+1 y t+2), siempre y cuando se mantengan las condiciones vigentes en el momento en el que se aprueben las asignaciones en lo relativo a política macroeconómica y fiscal, prioridades de gobierno y coyuntura económica. La Asignación Presupuestaria Multianual no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada entidad para el presupuesto de los años respectivos. La asignación será revisada anualmente justificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tenidos en



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORESGerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

cuenta para su estimación. La información a ser suministrada por las entidades durante la Programación Multianual debe ser consistente con la Asignación Presupuestaria Multianual respectiva. La Asignación Presupuestaria Multianual es estimada por la Dirección General de Presupuesto Público para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por todas las fuentes de financiamiento.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP).- Categoría presupuestal que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto a una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no haya sido identificada como parte de un PP.

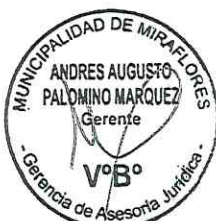
BRECHA.- Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad y/o calidad.

CENTRO DE COSTO.- Son las unidades de la entidad, que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los centros de costo son determinados por la Municipalidad en función a la naturaleza de los servicios que desarrolla y se enmarcan en las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO (CEPLAN).- Es el órgano técnico especializado, rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN. Constituye la autoridad técnico-normativa a nivel nacional que formula normas, la metodología y establece los procedimientos en materia de planeamiento estratégico. Es responsable de programar, dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

CUADRO DE NECESIDADES.- Documento de gestión que contiene los requerimientos de bienes, servicios y obras identificados por centro de costo. Incluye las especificaciones técnicas de bienes, los términos de referencia de los servicios en general y la descripción general de los proyectos a ejecutarse, con la finalidad de que estos puedan ser valorizados y considerados para la realización de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional.

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES.- Comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un periodo no menor de tres (03) años.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

EJECUCIÓN FÍSICA.- Grado de avance en el cumplimiento de las metas físicas de los bienes o servicios entregados o actividades ejecutadas.

EJECUCIÓN FINANCIERA.- Grado de avance en el cumplimiento de las metas financieras. Se denomina ejecución presupuestaria cuando se atienden gastos de acuerdo con los créditos autorizados en los presupuestos.

INDICADOR DE GESTIÓN.- Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de las acciones estratégicas con relación a los productos y resultados programados, por ende, evaluar el desempeño institucional.

INVERSIÓN PÚBLICA.- Comprende la inversión sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como, las inversiones no sujetas a dicho sistema (tales como los proyectos PROCOMPITE en marco de la Ley N° 29337, los proyectos de inversión exonerados, entre otros). Para efecto del aplicativo informático para la programación multianual se registra dentro de la categoría "Proyecto".

IOARR.- Representa el conjunto de inversiones públicas que no constituyen un proyecto de inversión y son clasificadas como de optimización (compra de terrenos, infraestructura y equipos), de ampliación marginal (compra de activos no financieros), de reposición (reemplazo de activos existentes) y de rehabilitación (reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componente de sistemas y equipamiento). Tienen como característica que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos. Es por esta razón que generalmente las IOARR no afectan o amplían la capacidad de producción de servicios de una UP existente, a diferencia de un proyecto de inversión.

LÍNEA DE BASE.- Se define como un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas.

META FÍSICA.- Valor proyectado del indicador de producción física de los bienes y servicios o de las actividades.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (OEI).- Es la descripción del propósito a ser alcanzado, el cual es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico.

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI).- Es un instrumento de gestión de mediano plazo, que establece la misión y define los objetivos y acciones estratégicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores con el fin de lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve.

Se definen dos tipos de objetivos: Tipo I y Tipo II. El Tipo I se refiere a la población a la cual sirve la entidad cuyas condiciones se busca mejorar.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El tipo II se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer, con el fin de fortalecer sus procesos de soporte o su diseño organizacional para solucionar problemas de gestión.

PLIEGO PRESUPUESTARIO.- Es toda entidad pública que recibe una asignación (crédito presupuestario) en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público.

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI).- Es un documento de gestión, de corto plazo, que comprende la programación de actividades operativas necesarias para ejecutar las acciones estratégicas, además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para un año.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA).- Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de empresas y organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante decreto supremo.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM).- Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal a partir del PIA.

PRESUPUESTO POR RESULTADOS (PpR).- El Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.

PROCESO.- Es un conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman los insumos en bienes o servicios públicos, añadiéndole valor en cada etapa. Pueden ser de dos tipos:

PROCESOS DE PRODUCCIÓN O PROCESOS CLAVE.- Procesos operativos que permiten la producción de un bien o servicio.

PROCESO DE SOPORTE.- Procesos que sirven de manera transversal a todas las actividades, tales como la administración central, la gestión financiera, de personal, la infraestructura, el equipamiento y la logística.

PROGRAMA PRESUPUESTAL.- Categoría presupuestal que, en concordancia con lo señalado por el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORESGerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

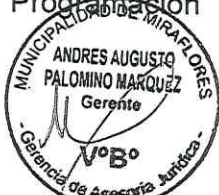
resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda. Los PPoR tienen como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno, y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales.

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO (PMP).- La programación multianual del presupuesto, es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, sujeto a la Asignación Presupuestaria Multianual, la estructura programática, la estructura funcional y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (3) años fiscales consecutivos que se actualiza anualmente (año t, año t+1 y año t+2). La programación multianual se desarrolla sobre la base del informe de actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), al que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1276, acorde con las reglas fiscales, las prioridades de gobierno, los Planes Estratégicos, los Planes de Desarrollo y los Planes Institucionales.

PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI).- Proceso para programar la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, en un horizonte mínimo de tres (03) años, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión. Se realiza a partir de un diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, las cuales son identificadas y priorizadas, en consistencia con los objetivos institucionales y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

SISTEMA ADMINISTRATIVO.- Conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública, las que requieren ser realizadas por las entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los tres niveles de gobierno. Regulan la utilización de los recursos, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Los sistemas administrativos se refieren a: Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Programación Multianual y Gestión de Inversiones,



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Planeamiento Estratégico, Defensa Judicial del Estado, Control de la Modernización de la Gestión Pública y la Gestión de Riesgos.

SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (SINAPLAN).-

Es el conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

El SINAPLAN está integrado por el CEPLAN, los órganos del gobierno nacional y los poderes del Estado, por los gobiernos regionales y locales y por el Foro del Acuerdo Nacional.

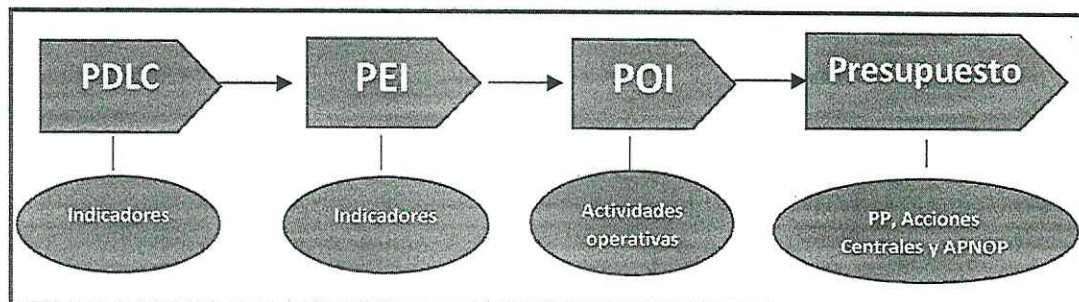
UNIDAD EJECUTORA (UE).- A nivel de gobierno local, está representado por la Municipalidad, la cual administra los ingresos y gastos públicos. Determina y recauda ingresos. Participa en las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable. Registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas. Informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas. Organiza los centros de costos con el propósito de lograr eficiencia técnica en la producción y entrega de servicios al ciudadano.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 DE LA ARTICULACIÓN DE POI CON EL PEI Y EL PRESUPUESTO

7.2 El Plan Operativo Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional y con el Presupuesto Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; es la parte operativa de toda gestión pública que contiene las actividades y/o proyectos de inversión para un periodo de ejecución concordante al ejercicio presupuestal anual.

7.3 La articulación de los planes a nivel territorial (regional, provincial o local) se da en los objetivos, indicadores y metas; con unidades de medida uniformes, tanto en las actividades como en los indicadores.



7.4 Para cada año fiscal, las unidades orgánicas de la Municipalidad formularán su Plan Operativo vinculado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), tomando en consideración lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 7.4.1 Las actividades operativas estarán en función del techo presupuestal asignado, las mismas deberán ser medibles y cuantificables.
- 7.4.2 Se deberán considerar, única y exclusivamente, actividades y tareas a ejecutarse durante el año fiscal, las cuales deberán relacionarse con las funciones de cada unidad orgánica.
- 7.4.3 Las actividades operativas se redactan siguiendo la siguiente estructura:
- a) Actividad operativa = **Sustantivo derivado de verbo + Objeto directo.**
 - b) El sustantivo derivado de verbo suele emplear la terminación "ción" o "sión".
 - c) El objeto directo describe el bien o servicio a nivel de proceso o insumo que en conjunto con otros procesos o insumos permiten desarrollar la AEI.

7.5 LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) DEBERÁN TENER LA SIGUIENTE ESTRUCTURA DE REDACCIÓN:

- 7.5.1 Inversiones = **Nombre del componente del PIP + Código del PIP**
- 7.5.2 El nombre del componente considera la descripción de un componente del PIP (infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional). El código del PIP es el código único de la inversión.
- 7.5.3 En el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (IOARR), mayores a 75 UIT, se utilizará la redacción para inversiones, de lo contrario se emplea la redacción para actividades operativas.
- 7.5.4 En el caso que las actividades programadas en el Plan Operativo no puedan ser cubiertas con el techo presupuestal asignado, las unidades orgánicas deberán efectuar una priorización de las mismas, debiéndose optar por el menor costo de las mismas o la eliminación de alguna de ellas.
- 7.5.5 Si el techo presupuestal asignado no resulta suficiente, no deben programarse nuevas actividades o comprometer nuevos gastos, ya sea de adquisición de bienes o la contratación de servicios, salvo que se suprima o se reduzca las metas financieras de otra u otras actividades que posibiliten ahorrar costos.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

8.1.1 Del marco político institucional

El Plan Operativo Institucional, es el documento base de intervención pública y es la sumatoria de actividades operativas y/o proyectos considerados por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores y tiene como marco orientador el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 y los principales elementos de alineamiento: Visión Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales.

8.1.2 Visión Institucional

"Los vecinos de Miraflores anhelamos, al 2030, constituir una comunidad modelo en la que se goce de una alta calidad de vida. Ser una ciudad concertadora, sostenible, segura, acogedora, y con comercio y servicios de calidad. Miraflores es además reconocida a nivel nacional e internacional como uno de los principales atractivos de la Metrópoli"

8.1.3 Misión Institucional

"Brindar servicios de calidad promoviendo el desarrollo integral y sostenible del distrito de Miraflores, a través de una gestión participativa e innovadora con transparencia"

8.1.4 Objetivos Estratégicos Institucionales

- OEI.01: Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Miraflores.
- OEI.02: Reducir la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito.
- OEI.03: Promover la gestión institucional de la Municipalidad.
- OEI.04: Promover el desarrollo urbano armónico del territorio.
- OEI.05: Promover la gestión de riesgos de desastres.
- OEI.06: Mejorar la gestión ambiental sostenible en Miraflores.
- OEI.07: Mejorar los niveles de competitividad del distrito.
- OEI.08: Incrementar la oferta turística con enfoque cultural en el distrito.

8.1.5 Acciones Estratégicas Institucionales

- AEI.01.01: Programa orientado de salud preventivo-promocional a favor de los vecinos de Miraflores.
- AEI.01.02: Programa de incentivo a la práctica deportiva de

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

manera integral en los vecinos de Miraflores.

- AEI.01.03:** Programas sociales de atención focalizada a la población vulnerable del distrito.
- AEI.01.04:** Programa de atención integral al Adulto Mayor.
- AEI.02.01:** Patrullaje integrado en beneficio de la ciudadanía.
- AEI.02.02:** Programa de seguridad ciudadana vecinal de manera focalizada en beneficio de la población.
- AEI.02.03:** Programa de mejora integral del equipamiento de Serenazgo del distrito.
- AEI.03.01:** Asistencia técnica de manera integral para fortalecer los espacios de participación ciudadana del distrito.
- AEI.03.02:** Procedimientos administrativos simplificados en beneficio de los administrados.
- AEI.03.03:** Capacitación permanente de los servidores municipales.
- AEI.04.01:** Mantenimiento vial y de infraestructura permanente urbana del distrito.
- AEI.04.02:** Mantenimiento de las ciclo vías para el transporte no motorizado del distrito.
- AEI.04.03:** Programa integral de actualización del catastro distrital.
- AEI.05.01:** Asistencia técnica focalizada para mejorar los niveles de preparación y respuesta ante desastres del distrito.
- AEI.05.02:** Inducción constante a la población para que se encuentren preparados ante un posible desastre.
- AEI.05.03:** Inspección oportuna a la infraestructura para seguridad de los vecinos de Miraflores.
- AEI.05.04:** Asistencia técnica focalizada a los vecinos para la respuesta ante desastres del distrito.
- AEI.05.05:** Servicios oportunos de centro de Operaciones de Emergencia y almacenes soterrados para los vecinos de Miraflores.
- AEI.06.01:** Gestión de residuos sólidos de forma adecuada y tecnificada, en beneficio de los vecinos.
- AEI.06.02:** Sistemas de manejo eficiente de agua para riego en el distrito.
- AEI.06.03:** Asistencia técnica para la tenencia responsable de mascotas de forma completa en el distrito.
- AEI.07.01:** Fiscalización y operativos de los establecimientos en general y vía pública de manera integral en el distrito.
- AEI.07.02:** Ordenamiento de los negocios de acuerdo al Plan Urbano Distrital.
- AEI.08.01:** Servicios culturales de calidad a los vecinos.
- AEI.08.02:** Servicios de lectura y bibliotecas de manera integral en el distrito.
- AEI.08.03:** Asistencia técnica para el incremento del turismo sostenible en el distrito.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

8.2 CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y SUS INDICADORES

Las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y sus respectivos indicadores, deben definir y priorizar actividades y/o proyectos de inversión pertinentes, de acuerdo a sus funciones y competencias; para lo cual tendrán en consideración los siguientes planteamientos:

- Definir su línea de base o situación inicial para el análisis de los problemas o variables al momento de la formulación de sus actividades y/o proyectos.
- Priorizar la población objetivo en quienes debe lograrse los cambios o mejoras mediante las actividades y/o proyectos programados.
- Debe de identificarse los grupos vulnerables, de hombres y mujeres, su situación de riesgo, identificando las fortalezas y debilidades, discriminaciones y barreras de género a fin de promover las capacidades para garantizar el acceso a los servicios de salud, educación, trabajo y participación social, contribuyendo a la reducción de las brechas de género, de pobreza y de violencia contra la mujer.

8.3 DEL REGISTRO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA CEPLAN

El Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 301271: Municipalidad Distrital de Miraflores, que representa la suma de las actividades operativas y/o proyectos programados por cada uno de los centros de costo de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, debe ser registrado en el Aplicativo CEPLAN V.0.1, teniendo en cuenta la programación física y financiera anual.

8.4 DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con la normativa vigente, la Gerencia de Planificación y Presupuesto es el órgano técnico que brinda soporte en la metodología del proceso de planeamiento; en consecuencia, esta Gerencia es la encargada de conducir el proceso de Programación, Formulación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional, de acuerdo al cronograma preestablecido en la presente directiva.

La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de brindar asesoramiento en lo que respecta al Catálogo de Bienes y Servicios y el Cuadro de Necesidades.

8.5 DE LA APROBACIÓN

El POI de Programación Multianual y el POI definitivo correspondiente al año fiscal se aprueban por la máxima autoridad mediante acto



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORESGerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

resolutivo. Debiendo remitir, de acuerdo a la estructura, contenido y cronograma establecido en la presente directiva, el POI aprobado en versión física a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su evaluación y consolidación.

8.6 PROCESO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL POI

Esta etapa compromete a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad de Miraflores, como entes dinámicos y de gestión pública, a iniciar el proceso de programación en el ámbito de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y a la Asignación Presupuestaria Multianual estimada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público por todas las fuentes de financiamiento en el ejercicio fiscal del año vigente. El proceso de Programación Multianual implica, entre otros aspectos:

- Identificar las actividades que se desarrollarán tomando en cuenta los objetivos y acciones estratégicas institucionales planteadas en el PEI.
- Vincular el planeamiento estratégico (Fase Institucional) con la formulación presupuestal.
- Estimar los gastos multianuales, a partir de la cuantificación de las metas físicas de los Programas Presupuestales, Acciones Centrales y APNOP, sujetándose a la Asignación Presupuestaria Multianual y sus parámetros, teniendo en cuenta que dichos gastos deben garantizar la ejecución oportuna y culminación de los procesos en general.
- Estimar los recursos públicos que administran las unidades orgánicas.
- Determinar la estructura funcional y la estructura programática, para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los Programas Presupuestales, la estructura funcional y la estructura programática están establecidas en el diseño de dichos programas.
- Establecer la vinculación de los proyectos de inversión a las categorías presupuestarias, en el caso de los Programas Presupuestales, se debe seleccionar aquellas inversiones que contribuyan al logro del resultado específico del Programa Presupuestal.
- Registrar la programación física y financiera de las actividades, acciones de inversión y obras de las categorías presupuestarias.

8.7 MECÁNICA OPERATIVA DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL POI.

El proceso de programación de actividades y/o proyectos de inversión debe seguir una secuencia estratégica que permita articular objetivos, acciones, indicadores y metas, la misma que se señala a continuación:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Desagregar las acciones estratégicas en actividades operativas.
- Definir el conjunto de actividades operativas que son necesarias para el logro de una acción estratégica institucional.

PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		POI	
	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 1	ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.1	ACTIVIDAD 1.1.1	Tarea 1.1.1.1
				Tarea 1.1.1.2
				Tarea 1.1.1.3
		ACCIÓN ESTRATÉGICA 1.2	ACTIVIDAD 1.1.2	Tarea 1.1.2.1
				Tarea 1.1.2.2
				Tarea 1.1.3.1
	OBJETIVO ESTRATEGICO 2	...	...	...
	OBJETIVO ESTRATEGICO n	...	...	...



8.8 CONSIDERACIONES BÁSICAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL POI.

- La Formulación Multianual del POI, para el periodo 2020-2022, se realizará teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual del año fiscal vigente, tomado para año 1 y el año 2; para la programación del año 3 la Municipalidad deberá proyectar teniendo en cuenta la variación que hay entre los periodos anteriores. La Subgerencia de Presupuesto desagregará y comunicará a las unidades orgánicas y/o Centros de Costo el monto presupuestal que les corresponde para fines de la Programación Multianual del POI.
- Los unidades orgánicas, en el marco de sus funciones y competencias deberán definir y priorizar sus actividades operativas más relevantes para un periodo de tres años fiscales consecutivos, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Capacidad de gestión.
- Establecer para cada actividad operativa su respectiva meta física cuantificable, medible (no porcentajes), en función al



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

resultado que se espera alcanzar.

- Establecer el costo de cada actividad operativa, en función de su naturaleza, complejidad y/o tiempo de ejecución, dentro de los límites de los recursos presupuestarios totales que le han sido asignados.
 - Deben guardar consistencia con la información consignada y actualizada en los diversos sistemas informáticos del sector público en materia de personal, inversiones, bienes y servicios, entre otros.
 - El gasto a programarse deberá sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de productos.
- c) Para la programación multianual del POI, las unidades orgánicas deberán utilizar los formatos del aplicativo CEPLAN V.01, siguientes:
- I) **Anexo B-2:** Matriz del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022
 - II) **Anexo B-4:** POI Multianual - Programación física y de costeo.
- d) El POI Multianual programado por cada unidad orgánica, será revisado y analizado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; en el caso de tener observaciones por dicho órgano, los centros de costos observados deberán subsanar en el plazo de tres (03) días hábiles, bajo responsabilidad.
- e) Cada unidad orgánica ingresará en el Aplicativo CEPLAN V.01, su POI del año fiscal siguiente a más tardar hasta el 15 de marzo de cada año, debiendo remitirse dos (02) ejemplares impresos del Anexo B-4 a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- f) La Programación Multianual del POI de cada unidad orgánica para el ejercicio fiscal siguiente, será consolidada a nivel institucional y deberá ser aprobada mediante acto resolutivo del Titular, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año indefectiblemente, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.

8.9 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL POI.

- I. Presentación.
- II. Lineamientos Estratégicos.

2.1. Declaración de Política Institucional.

2.2. Misión Institucional.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2.3. Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI).

- III. Marco Presupuestario (Asignación Presupuestaria Multianual del Año Fiscal vigente).
- IV. Reportes del POI Multianual obtenidas del Aplicativo CEPLAN V.01 (Anexos B-3 y B-4).

8.10 DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL POI MULTIANUAL

8.10.1 El Proceso de Formulación del POI del ejercicio fiscal del año siguiente se realizará ajustando las actividades operativas programadas a la asignación presupuestaria multianual estimada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público por todas las fuentes de financiamiento para el ejercicio fiscal del año siguiente y desagregado por la Subgerencia de Presupuesto, la cual desagregará y comunicará a las unidades orgánicas y/o centros de costo el monto presupuestal que les corresponde para fines de la Programación Multianual del POI del ejercicio fiscal del año siguiente.

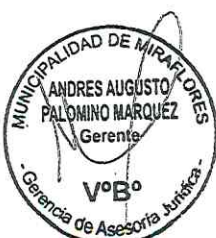
8.10.2 Posteriormente la formulación del POI debe ser actualizada con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado, en el mes de noviembre, en la Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año siguiente.

8.10.3 La Gerencia de Planificación y Presupuesto deberá aprobar el POI, actualizado con el PIA, mediante acto resolutivo correspondiente, **hasta el 15 de diciembre de cada año.** Debiendo remitir un (01) ejemplar impreso y en digital (Excel y Word) a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, **hasta el 31 de diciembre de cada año,** bajo responsabilidad.

8.10.4 Las unidades orgánicas para el Proceso de Programación del Plan Operativo Institucional del año siguiente deberán utilizar los siguientes formatos:

- Anexo B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional
- Anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera

8.10.5 La Gerencia de Planificación y Presupuesto publicará el POI aprobado de cada unidad orgánica en el Portal Institucional durante el mes de enero del año siguiente.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- 8.10.6 Cada unidad orgánica ingresará el POI del año fiscal siguiente en el Aplicativo CEPLAN V.01 a más tardar **hasta el 15 de Marzo de cada año.**
- 8.10.7 El POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual del presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad **debe aprobar POI Multianual hasta el 31 de marzo**, y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01.

8.11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- 8.11.1 El seguimiento y evaluación constituyen instrumentos primordiales de gestión, que buscan comprobar la eficiencia y efectividad del proceso de ejecución de programas (vía SIAF), ejecución de actividades y proyectos, entrega de productos (ejecución física); además busca identificar los logros y debilidades para implementar las medidas correctivas. Por ello es importante contar con una base referencial para su medición y comparación.

- 8.11.2 La Gerencia de Planificación y Presupuesto será la responsable de la evaluación y verificación del cumplimiento de ejecución de las actividades programadas, de acuerdo al cronograma establecido en la Directiva del Plan Operativo Institucional.

- 8.11.3 El seguimiento de la ejecución de las actividades operativas programadas, en primera instancia, corresponde realizarla al responsable de la unidad orgánica, así como el correspondiente registro mensual del avance de metas físicas y financieras en el Aplicativo CEPLAN V.01, a fin de emitir cuatro reportes de seguimiento. El reporte de seguimiento del POI se presenta en el formato Anexo B-6.

- 8.11.4 Cada unidad orgánica deberá presentar el informe trimestral de evaluación de avance de ejecución de sus respectivas metas físicas y financieras a la Gerencia de Planificación y Presupuesto o a quien haga sus veces, dentro de los **quince días (15) posteriores al vencimiento del trimestre**, debiendo contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Avance de ejecución; si ésta no ha sido ejecutada en forma parcial, deberá señalar las razones correspondientes.
2. Logros obtenidos, mediante una breve descripción de los resultados más relevantes.
3. Problemas identificados, indicando los de mayor trascendencia que hayan impedido o limitado su cumplimiento.
4. Medidas correctivas a adoptar, que posibiliten su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

8.11.5 Los datos consignados en los informes de evaluación emitidos por las unidades orgánicas es de entera responsabilidad del funcionario a cargo y servirán como fuente de información para la medición del avance de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

8.11.6 La Gerencia de Planificación y Presupuesto revisará y consolidará la información proveniente de cada Centro de Costo y remitirá un ejemplar debidamente visado, adjuntando la versión en digital (PDF) a la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima **dentro de los treinta (30) días calendarios posterior al vencimiento de cada trimestre.**

8.11.7 Los informes que remiten los Centros de Costos deberán tener la siguiente estructura:

- I. Presentación
- II. Resumen Ejecutivo (acciones o sucesos importantes que ha favorecido o retardado el cumplimiento del cronograma de actividades de programas presupuestales o actividades, proyectos programados, riesgos, etc.). No más de dos hojas.
- III. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas o Inversiones:
- IV. Modificaciones.
- V. Evaluación de cumplimiento de las actividades operativas e Inversiones.
- VI. Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas.
- VII. Medidas para la mejora continua

8.11.8 Conclusiones y Recomendaciones.

En esta sección, se exponen las principales conclusiones de la evaluación y las recomendaciones para mejorar la implementación del POI.

8.11.9 Las unidades orgánicas, para la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), deberán utilizar los siguientes formatos:

- a) Anexo B-6: Reporte de seguimiento del POI.
- b) Anexo B-8: Informe de Evaluación de Implementación del POI.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

9. MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

9.1 El POI Multianual del año fiscal correspondiente deberá modificarse en los siguientes casos:

- Quando la Institución o unidad orgánica hayan sufrido cambios en sus funciones, estructura orgánica, procesos y procedimientos principales.
- Por modificación o reformulación del Plan Estratégico Institucional.
- Quando haya cambios en la formulación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo, de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, como el cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de los objetivos estratégicos del PEI.
- Quando exista modificación presupuestal para la unidad orgánica correspondiente, con el fin de financiar actividades que no hayan sido programada por falta de financiamiento y que contribuyan a los logros esperados en el PEI, aplicando el principio de prelación.

9.2 La modificación del POI será presentada, previo Informe de Evaluación de Implementación Anual, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Asimismo, la unidad orgánica deberá registrarla en el aplicativo CEPLAN V.01, para posteriormente, ser aprobada mediante acto resolutivo por el titular de la Institución.

9.3 La modificación del POI Multianual del año fiscal vigente se podrá realizar al cierre de cada trimestre del año en curso, dependiendo de la necesidad de la entidad y siempre que contribuyan al logro de los objetivos. Las modificaciones del POI se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI 2020 Modificado Versión 1).

9.4 REGISTRO DEL POI EN APLICATIVO CEPLAN

9.4.1 Para el registro del POI en aplicativo CEPLAN V.01 se debe tener en cuenta los distintos niveles de registro y



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- a) **Unidad Ejecutora (UE):** Nivel al cual se consolida el POI; los gobiernos locales no tienen unidades ejecutoras.
- b) **Unidad orgánica o Centro de Costo:** Nivel al cual se programan y se ejecutan las actividades operativas e inversiones del POI.
- c) **Usuario Administrador de UE:** Crea en las tablas maestras los OEI y las AEI. Amplía el horizonte del PEI hasta el 2022 y realiza la asignación del POI del 2020 al 2022 y aprueba el POI Institucional. También crea en las tablas maestras los centros de costo y los usuarios.
- d) **Usuario Supervisor de UE:** Realiza la migración del POI 2019 para el 2020. Prioriza las actividades operativas.
- e) **Usuario Normal:** Procede con el registro del POI Multianual 2020-2022, a nivel de actividades operativas.

9.4.2 La Municipalidad elabora su POI a nivel de actividades, tomando como referencia los OEI y AEI definidas en el PEI. El aplicativo CEPLAN V.01 ha sido desarrollado bajo estos principios.

9.4.3 Los usuarios con distintos perfiles participan en el registro según el siguiente procedimiento:

- a) El usuario Administrador, registra los OEI y AEI del PEI, luego el usuario Supervisor efectúa la vinculación de las AEI con los centros de costo (vinculación 1) y las categorías presupuestales (vinculación 2). Esta segunda vinculación permite capitalizar los aportes de los programas presupuestales.
- b) Los usuarios de cada centro de costo registran la información correspondiente a su unidad orgánica. Primero, seleccionan una actividad presupuestal dentro de cada categoría presupuestal (Grafico N° 01) y luego, para cada actividad presupuestal registran una o más actividades operativas e inversiones, sus metas físicas y de costeo.
- c) El usuario Supervisor genera el reporte del POI y revisa.

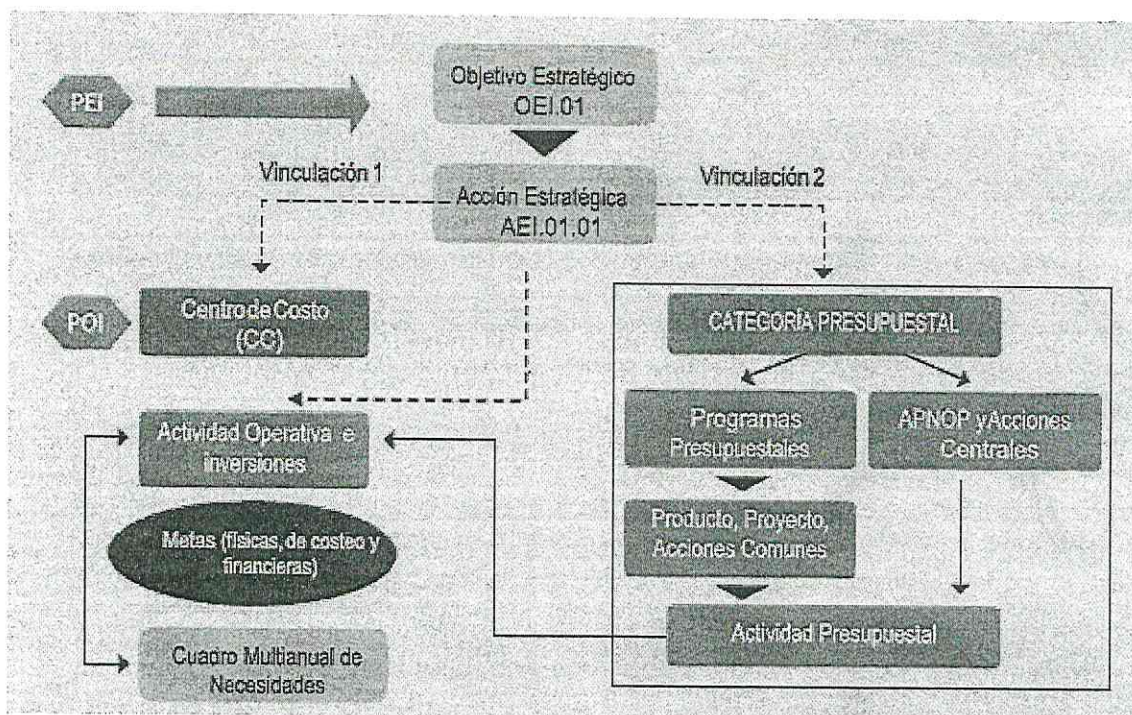
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- d) El usuario Administrador cierra el registro para su validación por el Titular de la entidad.

Grafico N° 01



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1** Para la formulación y programación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2020, las unidades orgánicas deberán evaluar la articulación entre los resultados de las actividades y proyectos con los objetivos institucionales vigentes. De ser necesario, deberán considerar la inclusión de nuevas acciones.
- 10.2** La previsión de gastos para el año fiscal respectivo debe estar orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, considerando, en materia de inversiones, las prioridades definidas durante el proceso del Presupuesto Participativo.
- 10.3** En función de las metas operativas que se han definido, las actividades y proyectos a desarrollar para el logro de los objetivos y cumplimiento de la Política Institucional de la Municipalidad, cada unidad orgánica deberá remitir información de los gastos previstos para el año fiscal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

XI. DISPOSICIONES FINALES

- 11.1 Los funcionarios y/o responsables de cada centro de costo velarán por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- 11.2 Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

XII ANEXOS

- 12.1 Anexo B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional - PEI
- 12.2 Anexo B-3: POI Consolidado con programación física.
- 12.3 Anexo B-4: POI Multianual con programación física y costeo.
- 12.4 Anexo B-5: POI Anual con programación física y financiera.
- 12.5 Anexo B-6: Reporte de seguimiento del POI.
- 12.6 Anexo B-8: Informe de Evaluación de Implementación del POI.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Anexo B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional PEI

Anexo B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional PEI													
Pliego	Municipalidad/Distrito de Miraflores												
Periodo	2000-2002												
Misión Institucional: Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral y sostenible del distrito de Miraflores a través de una gestión participativa e innovadora con transparencia													
OEI / AEI		Nombre del indicador		Método de cálculo		Línea de Base		Valor actual		METAS			Unidad Orgánica responsable del indicador
Código	Descripción					Valor	Año	Valor	Año	2000	2001	2002	
OEI.01	Promover el desarrollo humano y hábitos saludables en el distrito de Miraflores		Índice de Desarrollo Humano	http://www.unrpb.org/content/unrpb/es/home/library/page/104.html		0.7571	2012	0.8568	2000	0.8568	0.8568	0.9068	Gerencia de Desarrollo Humano
Acciones Estratégicas del OEI.01													
AEI.01.01	Programa orientado de salud preventivo-promocional a favor de los vecinos de Miraflores	Porcentaje de cumplimiento del Programa orientado de salud preventivo-promocional a favor de los vecinos de Miraflores	Porcentaje de cumplimiento del programa		95%	2016	95%	2000	95%	95%	95%	95%	Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social
AEI.01.02	Programa de incentivo a la práctica deportiva de manera integral en los vecinos de Miraflores	Nº de participantes en escuelas deportivas municipales por año	Enumeración		3,000	2016	3,600	2000	3,600	3,700	3,800		Sub Gerencia de Deportes y Recreación
AEI.01.03	Programas sociales de atención focalizada a la población vulnerable del distrito	Nº de personas atendidas en los servicios brindados a la población vulnerable por la Demuna, programa de Mujeres y Omapad al año	Enumeración		1,000	2016	1,000	2000	1,000	1,100	1,200		Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social
AEI.01.04	Programa de atención integral al adulto mayor	Porcentaje de adultos mayores participantes de actividades de la municipalidad	Población adulto mayor participante participantes / Población total adulto mayor *100		5%	2016	7%	2000	7%	8%	9%		Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

02.00.01 - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Exportar Excel Imprimir

Anexo B-3 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CONSOLIDADO CON PROGRAMACION FISICA (Activo)

Año: 2020

CENTRO DE COSTO RESPONSABLE

Período PEI : 2018 - 2022
Nivel de Gobierno : M - GOBIERNOS LOCALES
Sector : 00 - MUNICIPALIDADES
Pliego : 000 - MUNICIPALIDADES
Unidad Ejecutora : 301271 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Centro de Costo: 02.06.01 - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

02.03.02 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUPLENIDOS EN BENEFICIO DE LOS ADMINISTRADOS.

AEI.03.02 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUPLENIDOS EN BENEFICIO DE LOS ADMINISTRADOS.

COD	Actividad Operativa	Ubigeo	U.M.	Meta Financiera Actual \$/	PROGRAMACION												Meta Fisica Anual	Prioridad
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
A0130127100117	ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y MONITOREO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ELABORAR DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	036 : MIRAFLORES	036 : DOCUMENTO	46,250.00	71	80	70	81	70	31	71	30	71	81	70	80	908	2 : Alta
A0130127100119	CONDUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO, RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA	036 : MIRAFLORES	036 : DOCUMENTO	57,823.00	2	4	5	5	2	5	2	3	4	3	2	5	42	2 : Alta
A0130127100121	MONITOREO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	060 : MIRAFLORES	060 : INFORME	36,040.00	1	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	3	20	2 : Alta
A0130127100122	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SERVICIOS	001 : MIRAFLORES	001 : ACCION	197,461.00	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	2 : Alta
				TOTAL GENERAL :	336,580.00													

TOTAL GENERAL : 336,580.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico



Miraflores
es Unico



Ricardo Palma
CENTENARIO 1918-2018

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

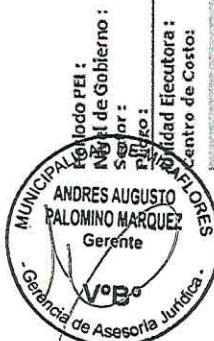
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Fecha:
Pag:

Anexo B-4
POI Multianual - Programación Física y de Costeo

Años: _____

Anexo B-4: POI Multianual con Programación Física y de Costeo



AO1	Actividad Operativa/ Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Periodo Multianio	PROGRAMACION MENSUAL												Total Anual		
						Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12	
					Año 1	Físico														
					Año 2	Costeo SI														
					Año 3	Físico														
					Año 3	Costeo SI														
AO2					Año 1	Físico														
					Año 2	Costeo SI														
					Año 3	Físico														
					Año 3	Costeo SI														
AO3					Año 1	Físico														
					Año 2	Costeo SI														
					Año 3	Físico														
					Año 3	Costeo SI														
AO4					Año 1	Físico														
					Año 2	Costeo SI														
					Año 3	Físico														
					Año 3	Costeo SI														

Costeo Total Año 1 S/.

Costeo Total Año 2 S/.

Costeo Total Año 3 S/.

FIRMA

U.M. = Unidad de Medida.
Nota: la Prioridad se determinará en la Comisión de Plancamiento Estratégico

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE UNIDAD EJECUTORA

Objetivo Estratégico Institucional / Acción Estratégica Institucional / Actividad Operativa	Unidad de Medida	Centro de Costo	Meta	Aprobado		Ejecutado al:		% Avance		Motivo del Logro obtenido al 1er trimestre
				Anual	1er Trim.	Anual	1er Trim.	1er Trim.	Anual	
AO.01	Físico									
	Financiero S/.									
AO.02	Físico									
	Financiero S/.									
AO.03	Físico									
	Financiero S/.									
Promedio Avance AEL:				Físico		Financiero		S/.		
Total por AEL								S/.		
Referencia de Indicador POI										
Parametro Med.				Logro Esperado	Logro Obtenido	% Avance	Indicador			
AEL										

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR REMIGIO LOZAN LUYO (e)
Gerente
V°B°
Gerencia de Planificación y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
NEREYA DIAZ DELGADO
Responsable
V°B°
Subgerencia de Mutua de Inversiones

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
HUGO EDUARDO MEGOOTOYA (e)
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Lic. Eva Raquel Revoredo Morote
Subgerente
V°B°
Subgerencia de Racionalización y Estadística

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
ANDRES AUGUSTO PALOMINO MARQUEZ
Gerente
V°B°
Gerencia de Asesoría Jurídica

ANEXO B-6: Reporte de seguimiento del POI

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Gerencia de Planificación y Presupuesto
Subgerencia de Racionalización y Estadística.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Anexo B-8: Informe de Evaluación de Implementación del POI.

INFORME DE EVALUACION DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI AÑO..... DEL TRIMESTRE.....

PERIODO DEL PEI:

SECTOR:

PLIEGO:

UNIDAD EJECUTORA:

FECHA:

1. Resumen ejecutivo

Es un breve análisis de los aspectos más importantes de la evaluación de implementación. Debe exponer las ideas principales del documento de manera objetiva y sucinta.

2. Análisis del cumplimiento de las metas físicas y financieras de las Actividades Operativas e Inversiones

En esta sección, se describen las principales características que acompañaron la implementación del POI. En concreto, se abordan los siguientes puntos:

- **Modificación:** Descripción general de las modificaciones en el POI hasta el trimestre y justificación general sobre la incorporación de las mismas.
- **Evaluación de cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones:** Contiene un análisis global sobre el cumplimiento de las metas de las actividades operativas e inversiones con base en el reporte de seguimiento del trimestre en cuestión. El análisis debe estar enfocado en las Actividades Operativas e Inversiones cuyas metas han presentado un bajo nivel de cumplimiento y en aquellas que hayan sido definidas como prioridad superior durante la formulación del POI. Esta evaluación se realizará respecto al POI aprobado y al POI vigente. Posteriormente, se identifican los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento de las Actividades Operativas e Inversiones analizadas.
- **Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas:** Descripción de las acciones que adoptó la entidad durante el trimestre para mitigar los efectos de los factores que dificultaron el cumplimiento de las metas.
- **Medidas para la mejora continua:** Se proponen aquellas acciones que permitirán, en los siguientes trimestres del año mejorar la implementación del POI.

3. Conclusiones y recomendaciones

En esta sección, se exponen las principales conclusiones de la evaluación y las recomendaciones para mejorar la implementación del POI.

4. Anexo

- Reporte de seguimiento del POI del trimestre respectivo, emitido a través del aplicativo CEPLAN V.01

